



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT  
CHIAPAS  
DESPACHADO**

24 JUL 2020

**DELEGACIÓN  
FEDERAL  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**



**2020**

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

**Bitácora:** 07/DK-0045/07/20

**Oficio N°:** 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1663/2020

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de julio de 2020

**PABLO HERNÁNDEZ VAZQUEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Julio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderería El Paraíso" con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6624/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-07-027-PAB-001/12** ubicado en Carret. Internacional S/N, C.P. Chiapa de Corzo Chiapas conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 10                 | 531           | 540         | 22679531                  | 22679540                |
| 5                  | 541           | 545         | 22679541                  | 22679545                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 104 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**

**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL**

**C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ CHIAPAS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.**

El uso de los Reembarques Forestales otorgados, debe realizarlo conforme al giro (s) autorizado (s).  
Los folios del 22 679 541 al 22 679 545 se otorgan para transportar CARBON.  
VALIDACIÓN # 0042 127.25S.712.7.3-33/2011 MAYAO/CASL/ASO

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tels: (961) 617 50 02; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



1 de 1